

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Dépósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 7,00 Ptas.

Número 2.098 GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior y Asistencia Social, ha dirigido a este Gobierno Civil el siguiente escrito:

«CIRCULAR NUMERO 6 DEL AÑO 1972.—Excmo. Sr.: La concesión de autorizaciones para ejercicio de la profesión de fotógrafos ambulantes, regulada por la Circular número 36 de fecha 2 de julio de 1962, de la Subsecretaría de este Ministerio, debe acomodarse a lo dispuesto en el Decreto 3.278/1968; de 26 de diciembre; por lo que se crea el Carnet de Empresa con Responsabilidad».

Por ello, y conforme al acuerdo adoptado por el Sindicato Nacional del Papel y Artes Gráficas, de facilitar el acceso al referido Carnet a todos los productores autónomos de la fotografía ambulante, se hace necesario complementar las normas contenidas en la Circular número 36 antes citada, en el sentido de que en la concesión de permisos para ejercer la profesión de fotógrafo ambulante, además de los trámites y requisitos en vigor, se exigirá el Carnet de Empresa con Responsabilidad, no debiendo concederse la autorización a aquellos fotógrafos que no se hallen en posesión del referido documento.

En la concesión de las autorizaciones, deberá hacerse constar el siguiente epígrafe: «Licencia gubernativa autorizando el ejercicio, al aire libre, de la industria fotográfica en todo el ámbito de la provincia de.....».

Para resolver la situación de los que actualmente están en posesión de la autorización gubernativa, al

amparo de las facultades que concede la Instrucción 4.ª de la repetida Circular número 36, se ordenará el visado de todas las autorizaciones en vigor, a fin de que antes del día 31 de diciembre del corriente año, acrediten sus titulares hallarse en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad o tenerlo solicitado, debiendo hacerse constar este dato en el libro registro y ficha individual del autorizado, siéndole retirada la autorización a quienes no acrediten dicha circunstancia.

A la presente circular deberá darse la adecuada difusión en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia e interesar de los agentes de la Autoridad la vigilancia de su cumplimiento».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos interesados.

Avila, 21 de julio de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.097 Jefatura Provincial de Carreteras AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: D. Julio García Pérez.
Domicilio: Avila, calle Valladolid, número 27.

Importe de la fianza: 20.000,00 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de la obra: Demolición del puente antiguo y protección de las pilas del nuevo.—Carretera C-502, de Avila a Talavera kilómetro 13.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.—Sucursal de Avila.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y Contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en la que se halle la fianza constituida o depositada.

Avila, veintidos de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe Accidental, (ilegible).

Número 2.093 MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
PROVINCIA DE AVILA

Don Jesús Pancorbo Alvarez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de Salamanca.

Hago saber: Que por D. Ricardo Martínez Sacido, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 250 pertenencias de mineral de Fluorita, Berilo y Feldespato, con el nombre de «Angela», en término municipal de Fresnedilla, paraje «Fuente del Escó» y objeto del expediente número 718.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería construido de 0'40 por 0'40 y 0'50 metros de altura, colocado en la Fuente del Escó, situada en el Arroyo de Majamarcos, junto a la Vereda del Rosal, en el paraje y término con anterioridad indicados.

De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 1.400 metros al Este; de 1.ª a 2.ª, 1.000 metros al Sur; de 2.ª a 3.ª, 2.500 metros al Oeste; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al Norte y de 4.ª a punto de partida, 1.100 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas cincuenta pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte Verdadero.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal antes expresado o en la Jefatura de esta Sección de Minas, mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 14 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Jesús Pancorbo Alvarez.

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Salamanca

Don José Moreno Moreno, accidentalmente, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número dos de Salamanca.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 221/72, y a instancia de DON EUGENIO GRANDE PEDRAZ, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, con domicilio en Concejo número 4, se tramita expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de su hermana de doble vínculo DOÑA MARIA DE LA PAZ GRANDE PEDRAZ, hija de Nicolás y de Micaela, natural de Navarredonda de la Sierra (Avila), y vecina de Salamanca, donde falleció en estado de viuda, el día 26 de febrero de 1972, sin dejar ascendientes ni descendientes, y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo Don Eugenio y Don Pablo Eugenio Grande Pedraz y a sus sobrinos carnales. Doña María de las Mercedes, Doña María y Don Esteban-Nicolás Higino Grande Iglesias, hijos de su premuerto hermano Don Esteban Grande Pedraz, reclamando la herencia los hermanos y sobrinos citados.

En su virtud, se hace saber el fallecimiento de DOÑA MARIA DE LA PAZ GRANDE PEDRAZ sin haber otorgado testamento y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Salamanca, a once de Julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez accidental, José Moreno Moreno.—El Secretario, Tomás Martín. —2.099

Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

**SUBASTA DE MADERAS
(URGENTE)**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote 5.º, de 252 pinos pinaster, 78 metros cúbicos de madera procedentes de incendio, del monte número 16 del Catálogo y año forestal de 1971-72.

PRECIO DE TASACION: 31.200 pesetas.

PRECIO INDICE: 39.000 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL: 936 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta ajustándose al modelo inserto, todos los días hábiles hasta las trece horas en la Secretaría Municipal, desde el siguiente de la inserción del anuncio hasta el anterior inclusive al de la apertura de las presentadas.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y la Carta de Pago o resguardo provisional de haber constituido la fianza provisional,

consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas que han de regir en la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—El plazo total de ejecución será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva de la subasta.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que esta Corporación ha renunciado al trámite de cubicación y revisión en el momento de la contada en blanco, por lo que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura, entendiéndose aceptada esta renuncia por el rematante o licitadores que acudan a la subasta.

PAGOS.—El importe de la subasta, se abonará en tres plazos iguales. El primero a los treinta días de la adjudicación definitiva de la subasta; el segundo, a los treinta días siguientes y el tercero a los treinta días del anterior.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resulte rematante, queda obligado a abonar a la Jefatura del Distrito Forestal además del 15 por 100 de Mejoras, la cantidad de 18.390 pesetas, por gastos de corta, pela y arrastre, ya que la madera se entregará cortada, pelada y en cargadero.

Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, a los cinco días siguientes hábiles de celebrada aquella, a la misma hora y bajo el mismo tipo de condiciones.

Villa de Mombeltrán, a diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Juan G. Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado....., natural de....., provincia de....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido

en....., el..... de..... de 19....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de....., de 1972, relativa a la subasta de 252 pinos, 78 metros cúbicos de madera, procedentes de incendio, en pie, en rollo y con corteza, del Monte número 16 del Catálogo y año forestal de 1971-72, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetascéntimos (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

NOTA.—En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 82 de fecha 11 de los corrientes, aparece inserto el anuncio de exposición, en el que se dicen 272 pinos, si bien en realidad son 252 pinos, que son los que se dicen en el anuncio de subasta. —2.074

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender la aportación de abastecimiento y saneamiento, alumbrado público, aportación construcción Casa-Cuartel y urbanización de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Crespos, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Luis Blázquez Gómez.

—2.096

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

Aprobadas por esta Corporación municipal las condiciones económicas administrativas, que han de re-

gir, en la subasta de enajenación de maderas de pinos, de estos propios, de fuera del monte catalogado, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días a sus efectos de exámenes y reclamaciones.

Mijares, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2.088

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Aprobados los padrones de tasas del Servicio de alcantarillado y del arbitrio sobre perros, del corriente año, se exponen al público en el tablón de anuncios por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Arenas de San Pedro, 20 de julio de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—2.084

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de Suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Padiernos, a 21 de julio de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —2.094

AYUNTAMIENTO DE MUÑOCHAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento y de Habilitación de crédito, por medio del cargo al superávit de 1971, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Muñochas, a 24 de julio de 1972.—El Alcalde, Emiliano Jiménez.

—2.095